DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 430

SAN SALVADOR, JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021

NUMERO 35

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por

transcripciones cuyos originales lleguen en for de la persona o institución que los presentó. (A					lad
		A R	-	o do la impromaticatoria).	
50	I VI . Pág.	AK	10	0	Pág
ORGANO EJECUTIVO	I ug.			ORGANO JUDICIAL	1 ug
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				RTE SUPREMA DE JUSTICIA No. 657-D Se declara finalizada Inhabilitación	
Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	10		esta en el e	gércicio de la función pública del notariado)
Acuerdo No. 16 Créase el Comité Asesor Técnico de Búsqueda y Rescate Urbano.	3-6			LCALDÍAS MUNICIPALES	•
MINISTERIO DE ECONOMÍA		y Prot	ección del	o. 9 Ordenanza de Recuperación, Conservación l Río Grande de San Miguel, del Municipio de epartamento de Usulután	19-3
RAMO DE ECONOMÍA Acuerdos Nos. 1083 y 50 Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones, a dos sociedades	7-13	I Protec	Decreto No ción de la 0	o. 1 Ordenanza de Recuperación, Conservación y Cuenca del Río Grande de San Miguel, municipio	35-4
Acuerdo No. 59 Se autoriza la construcción de una estación de servicio a denominarse "El Peregrino"	14-15		SECC	CION CARTELES OFICIALES	
Acuerdos Nos. 61 y 62 Se otorgan los beneficios que expresa el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas			DE	PRIMERA PUBLICACION	
a dos Asociaciones	16-17	I	Declarato	ria de Herencia	4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		I	•	s de Herencia	4
RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOG	iÍΑ	A	Aceptació	n de Herencia	45
Acuerdo No. 15-0534 Se deja sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 15-0978 de fecha veintiocho de junio de			DE	TERCERA PUBLICACION	
		,	A contació	n de Herencio	

Pág.	Pág.
SECCION CARTELES PAGADOS	Subasta Pública
DE PRIMERA PUBLICACION	Reposición de Certificados 125-127
Declaratoria de Herencia 50-62	Título Municipal 127-128
Aceptación de Herencia	Emblemas
Herencia Yacente 77	Marca de Servicios 128-132
Título Supletorio	Marca de Producto
Nombre Comercial 90-91	DE TERCERA PUBLICACION
Señal de Publicidad Comercial	Aceptación de Herencia150-156
Convocatorias 91-93	Herencia Yacente
Subasta Pública 93-94	Título de Propiedad 156-159
Reposición de Certificados	Título de Dominio
Disolución y Liquidación de Sociedades	Nombre Comercial 160-161
Patente de Invención95	Convocatorias
Título Municipal	Reposición de Certificados 161-163
Edicto de Emplazamiento	Balance de Liquidación 164
Marca de Servicios	Título Municipal
Declaratoria de Muerte Presunta 101-104	Marca de Servicios 165-169
Marca de Producto	Marca de Producto 169-182
Inmuebles en Estado de Proindivisión 106-115	SECCION DOCUMENTOS OFICIALES
DE SEGUNDA PUBLICACION	CONSEJO DE MINISTROS DE
Aceptación de Herencia 116-121	INTEGRACIÓN ECONÓMICA
Herencia Yacente	Resoluciones Nos. 426-2020(COMIECO-XCII), 427-2020(COMIECO-XCII), 428-2020(COMIECO-XCII), 420-2020(COMIECO-XCII), 420-2020(COMIECO-XCII), 420-2020(COMIECO-XCII), 420-2020(COMIECO-XCII), 420-2020(COMIECO-XCII), 420-2020(COMIECO-XCII), 420-2020(COMIECO-XCIII), 420-2020(COMIECO-XCIIII), 420-2020(COMIECO-XCIIII), 420-2020(COMIECO-XCIIII), 420-2020(COMIECO-XCIIII), 420-2020(COMIECO-XCIIII), 420-2020(COMIECO-XCIIII), 420-2020(COMIECO-XCIIII), 420-2020(COMIECO-XCIIIII), 420-2020(COMIECO-XCIIIII), 420-2020(COMIECO-XCIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII
Título de Propiedad	429-2020(COMIECO-XCII), 430-2020 (COMIECO-EX), 431-2020(COMIECO-EX), 432-2020(COMIECO-XCIII), 433-2020(COMIECO-XCIII), 434-2020(COMIECO-XCIII),
Renovación de Marcas	435-2020(COMIECO-XCIII), 436-2020(COMIECO-XCIII),

123

Nombre Comercial

Señal de Publicidad Comercial 123-125

437-2020(COMIECO-XCIII), 438-2020(COMIECO-XCIII), 439-2020(COMIECO-XCIII), 440-2020(COMIECO-XCIII)

RESOLUCIÓN No. 440-2020 (COMIECO-XCIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que mediante la Resolución No. 425-2020 (COMIECO-XCI), del 23 de junio de 2020, el COMIECO aprobó los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA) 75.01.20:19 Productos de Petróleo. Gasolina Superior. Especificaciones; 75.01.19:19 Productos de Petróleo. Gasolina Regular. Especificaciones; y, 75.02.43:19 Biocombustibles. Biodiésel (B100) y sus Mezclas con Aceite Combustible Diésel. Especificaciones; misma que entrará en vigor para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá el 1 de febrero de 2021 y para Nicaragua el 23 de junio de 2021;

Que El Salvador ha solicitado a este Foro una ampliación para la entrada en vigor de la Resolución No. 425-2020 (COMIECO-XCI), antes referida;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, según corresponda, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y 19, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

 Modificar el numeral 6 de la Resolución No. 425-2020 (COMIECO-XCI), del 23 de junio de 2020, de la siguiente manera; "6. La presente Resolución entrará en vigor para Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá el 1 de febrero de 2021 y para El Salvador y Nicaragua el 23 de junio de 2021 y será publicada por los Estados Parte."

 La presente Resolución entra en vigor a partir de esta fecha y será publicada por los Estados Parte.

DE.

Duayner Salas Chaverri Viceministro, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica

compound marina

Edith Flores de Molina
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Orlando Solerzano Delgadillo Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua Centroamérica, 10 de diciembre de 2020

Miguel Ángel Corleto Urey Viceministro, en representación de la Ministra de Economía de El Salvador

David Antonio Alvarado <u>Hernández</u>
Subsecretario, en replesentación de la
Designada Presidencial y Encargada de la
Secretaria de Estado en el Despacho de

Desarrollo Económico de Honduras

Juan Carlos Sosa Viceministro, en representación del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá

El infrascrito Secretario General de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, todas rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 440-2020 (COMIECO-XCIII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el diez de diciembre de dos mil veinte, por medio del sistema de videoconferencia, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el uno de febrero de dos mil veintiuno.

Melvin Redondo